

Decreto N° 1542, que aprueba la Resolución N° 104-75-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1542

CONSIDERANDO que la firma EMPRESAS WESLEY TENN Y LEONARD MALCOLM, S. A., fué clasificada en la Categoría "A", mediante Resolución N° 185-73-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 7 de diciembre de 1973, aprobada por Decreto N° 4421 del 27 de marzo de 1974;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 104-75-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de agosto de 1975, que copiada textualmente dice así:

"Resolución N° 104-75-MC

CONSIDERANDO: Que la firma EMPRESAS WESLEY TENN Y LEONARD MALCOLM, S. A., fué clasificada por el Directorio de Desarrollo Industrial en la Categoría "A" para establecerse en la Zona Franca Industrial de Santiago y dedicarse a la confección de ropas para damas, para exportación con-

forme Resolución N° 185-73-C de fecha 7 de diciembre de 1973, aprobada en virtud del Decreto N° 4421 del 27 de marzo de 1974.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa mediante carta de fecha 14 de julio de 1975, ha pedido la modificación del citado Decreto a fin de que se introduzcan cambios en cuanto a la designación de las materias primas y materiales exonerados, así como para que se le autorice el cambio de su actual razón social para poder operar en lo adelante con el nombre de empresas T & M. S. A.

CONSIDERANDO: Atendible: la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada comunicación de la impetrante.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTOS: Los artículos 23, 38, 40 y 45 de la Ley 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la indicada Resolución N° 185-73-C, a fin de que los artículos indicados en la misma sean desglosados y consignados en la siguiente forma:

Cantidades anuales	Nombre de las materias primas
50,000 Doc./juegos cortados	Ropa para mujeres y niñas (faldas, blusas, vestidos formales, deportivos (sports), conjuntos de blusas, pantalones y sacos (suits), pantalones, trajes de

	baño, con su correspondiente hilo, botones, cierres, adornos, forros, accesorios.
50,000 Doc./juegos cortados	Ropa interior para mujeres y niños, con su correspondiente hilo, adornos, forros y accesorios.
10,000 Doc./juegos cortados	Ropa para hombres y niños (pantalones, camisas, trajes, trajes de baño), con sus correspondientes hilos, botones, cierres, adornos, forros y accesorios.
40,000 Doc./juegos cortados	Ropa interior para hombres y niños, con su correspondiente hilo, adornos, forros y accesorios.
300,000 Unids. cortados	Gorras, juegos sábanas, fundas, colchas, cortinas, manteles, servilletas, forros para muebles, con su correspondiente hilo, botones, adornos, forros y accesorios.
1,000,000 Yds.	Tejidos naturales o artificiales para confecciones.

SEGUNDO: Acoger asimismo la solicitud de la mencionada empresa en el sentido de que se le autorice el cambio de su actual razón social para que en lo adelante figure con el nombre de EMPRESAS T & M. S. A.

TERCERO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el señalado Decreto N° 4421.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco (1975), años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración. Dr. Guido D'Alessandro, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Lic. Carlos E. Ciprián B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 15 de agosto de 1975, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Carlos E. Ciprián B., Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 4421, de fecha 27 de marzo de 1974.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1543, que aprueba la Resolución Nº 133-75-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9391, del 24 de Febrero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1543

CONSIDERANDO que la empresa TABACALERA DE